



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- JOSÉ CONCEPCIÓN GÓNGORA HERRERA, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA MAYA.
- PEDRO FABIÁN SUÁREZ BALAM, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA MAYA.
- MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ OLAN, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO AFROMEXICANA.
- FABIOLA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ MORALES, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA MAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En los expedientes con referencias alfanuméricas **TEEC/JDC/12/2026, TEEC/JDC/20/2026, TEEC/JDC/21/2026 Y TEEC/JDC/22/2026**, relativo a los **Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovidos por José Concepción Góngora Herrera, Pedro Fabián Suárez Balam, María Del Carmen López Olan y Fabiola Del Rocío Domínguez Morales en contra de **"LA OMISIÓN LEGISLATIVA ABSOLUTA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS ASÍ COMO SU DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO"(sic)**. La magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de declaración de firmeza y archivo con fecha cinco de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **cinco de octubre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de fecha cinco de octubre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO FIRME Y VALEDERO
TEEC/JDC/12/2026 Y SUS ACUMULADOS

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/12/2026 Y SUS
ACUMULADOS TEEC/JDC/20/2026, TEEC/ JDC/21/2026
Y TEEC/JDC/22/2026.

PROMOVENTES:

- JOSÉ CONCEPCIÓN GÓNGORA HERRERA, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA MAYA.
- PEDRO FABIÁN SUÁREZ BALAM, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA MAYA.
- MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ OLAN, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO AFROMEXICANA.
- FABIOLA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ MORALES, QUIEN SE AUTOADSCRIBE COMO INDÍGENA MAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN LEGISLATIVA
ABSOLUTA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE CAMPECHE DE ARMONIZAR LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO
QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2º DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DE PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS ASÍ
COMO SU DERECHO DE PARTICIPACIÓN Y
REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LOS PROCESOS
ELECTORALES DEL ESTADO" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC
ORDÓÑEZ

Con fecha cinco de octubre de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta a la magistrada habilitada¹ con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA.**

PRIMERO. Declaración de firmeza: observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha veintidós de septiembre de la presente anualidad dictada por esta autoridad electoral, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

¹ Ver acta administrativa número 23, consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/10/ACTA-23-2026-02-10-26-ADMINISTRATIVA.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO FIRME Y VALEDERO
TEEC/JDC/12/2026 Y SUS ACUMULADOS

SEGUNDO. Archivo: al no existir ninguna actuación pendiente en el presente asunto, archívese el mismo como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la magistrada habilitada, ante el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNANDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (5 de octubre de 2026) se turna el presente acuerdo a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**